MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN - DEAMA No. 13-1-20012-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HUBERTO OSORIO VILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 19.054.209 DE BOGOTÁ, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS EN DOMINIO TEMPORAL, DE UN BIEN INMUEBLE QUE SERA UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL EN LA VIGENCIA 2026".

Entre los suscritos, de una parte: Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.841.699 de Bogotá D.C, obrando en nombre de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, nombrado mediante Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 1774 del 16/04/2025 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, por una parte y por la otra el señor HUBERTO OSORIO VILLA, mayor de edad, vecino de Leticia – Amazonas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.054.209 de Bogotá, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará el **ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 734 de 2012. b) El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento de bien inmueble, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2.2.4.2.5.3. De la Resolución No. 03049 de 2014, y el articulo 4.4.1. de la Resolución 00090 de 2018 c) La **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **ARRENDADOR**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. d) Que el presente contrato corresponde al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato es **ARRENDAMIENTO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS EN DOMINIO TEMPORAL, DE UN BIEN INMUEBLE QUE SERA UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL 2026". SEGUNDA - VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de el valor establecido para el presente proceso contractual es la suma total de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS** ($ 37.375.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con un canon de arrendamiento mensual de ***SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.475.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.*** **El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía**, los cuales debe cancelar la Unidad Prestadora de Salud Amazonas, de acuerdo al concepto emitido para tal fin, como lo establece el instructivo 024 del 14 de septiembre de 2020, el monto para el servicio de alcantarillado y aseo será el establecido por criterios de la empresa pública "Unidad de Servicios Públicos" que suministra el servicio. **TERCERA. FORMA DE PAGO**: La Unidad Prestadora De Salud Amazonas – Establecimiento De Sanidad Complementario pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en municipio de Leticia - Amazonas, en pagos mensuales de

acuerdo a la facturación del contratista, que deberá corresponder a los recibidos en el mes inmediatamente anterior, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la *Ventanilla* Única Central de Cuentas del Grupo Administrativo y Financiero de La Unidad Prestadora De *Salud* Amazonas – Establecimiento De Sanidad Complementario, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Documentos Requeridos: a. Factura y/o cuenta de cobro original que cumpla con los requerimientos de ley. b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Si los documentos en referencia son devueltos por la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Administrativo y Financiero de La Unidad Prestadora De Salud Amazonas – Establecimiento De Sanidad Complementario, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora De Salud Amazonas – Establecimiento De Sanidad Complementario, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna. **CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo a contratar será de cinco (5) meses, contados a partir de la carta de inicio emitida por la entidad. Previo perfeccionamiento del contrato: El plazo de ejecución para el presupuesto correspondiente a la vigencia 2026, será de cinco (5) meses, contados a partir del 01/08/2026 y/o hasta agotar el presupuesto. **QUINTA - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para efectos de liquidación. **SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El bien inmueble se encuentra ubicado en la calle 14 Nro. 10-32 barrio Victoria Regia en la ciudad de Leticia-Amazonas. **SÉPTIMA – FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La forma de ejecución del contrato será de acuerdo a las exigencias mínimas descritas en los anexos técnico, jurídicos y económicos de la presente, el arrendador deberá entregar en calidad de arriendo el lugar donde se instalará la Unidad Prestadora de Salud Amazonas. El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de energía, alcantarillado, aseo y acueducto, los cuales debe cancelar la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS de acuerdo al aforo de consumo que se determine para tal fin y mientras esté vigente el contrato en mención. **OCTAVA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1) Asignar un supervisor a través de quien el contratante mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. 2) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor asignado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3) Recibir los servicios de cafetería y restaurante de acuerdo a lo establecido en la invitación y minuta del contrato. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.Cumplir con el objeto contractual.2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora De Salud Amazonas o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir

algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora De Salud Amazonas de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.13. Acatar las observaciones y sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato o realice la Dirección de Sanidad Policial. 14.Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.15. Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.16. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.17. Se compromete a que, si requiere hacer llegar a las instalaciones contratadas personal de mantenimiento de redes eléctricas, techo, pintura, etc...., este personal contará con todas las garantías de seguridad social, permiso de trabajo seguro en alturas y todas las estipuladas en el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. 18. El propietario del inmueble se obliga a ejecutar las remodelaciones, divisiones de espacios y adecuaciones de infraestructura requeridas en los inmuebles de la UPRES AMAZONAS, según las necesidades del servicio y previa instrucción de la supervisión. Para el cumplimiento de esta obligación, el propietario asume la responsabilidad total y exclusiva de la gestión, suministro y costo de todos los materiales, insumos, herramientas, equipos y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de las labores. En consecuencia, no se generarán pagos adicionales ni reembolsos por conceptos de materiales o servicios de ejecución, debiendo el propietario garantizar que todas las intervenciones cumplan con los estándares de calidad, seguridad y bioseguridad propios de las instalaciones de salud." **DECIMA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos

constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11. Realizar los pagos correspondientes a los servicios públicos, acueducto y energía en cuanto dure el contrato de arriendo. **DÉCIMA PRIMERA - DESTINACIÓN.** Los inmuebles objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para el funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas y todas las actividades que se deriven del servicio de salud que presta la Unidad. PARÁGRAFO. Se excluyen de esta prohibición los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad propia del objeto del contrato, para lo cual deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias. **DÉCIMA SEGUNDA - MEJORAS:** EL ARRENDADOR tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo 2028 a 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el previo consentimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes contratantes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento del objeto del contrato no tienen la calidad de mejoras. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los avisos de identificación pueden ser colocados al ingreso de la zona arrendada, conservando la Uniformidad de la las instalaciones. **DÉCIMA TERCERA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL ARRENDADOR:** Para el presente proceso contractual no se exigen garantías en el mecanismo de cobertura de riesgos a cargo del contratista. **DECIMA CUARTA. - SANCIONES:** No aplica para el presente proceso contractual. **DECIMA QUINTA - MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS. **DECIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El ARRENDADOR no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al ARRENDADOR de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con Subcontratistas. **DECIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El ARRENDADOR declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. Copia del acta de suspensión y reanudación será enviada de inmediato por la Policía al garante. **DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución, la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso y la respectiva carta de inicio por parte de la entidad. **VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a ofertar y propuesta del ARRENDADOR en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS:** El ARRENDADOR pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con

lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el ARRENDADOR se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Leticia – Amazonas, a los _____

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

EL ARRENDADOR

HUBERTO OSORIO VILLA
C.C. No. 19.054.209 de Bogotá D.C

Elaborado por:
CT Héctor Nigrinis García
Jefe Grupo de Contratos

Revisado por:
TE. Miguel Antonio Bautez Gasca
Jefe Unidad Prestadora de Salud

Revisado por:
CT. Dante Barragán Andrade
Jefe Asunto Jurídicos

Revisado por:
MY GELLY MULATO NIEVA
Jefe Área Administrativa

Fecha de Elaboración: 22/07/2026
Ubicación: D:\ DISCO F\SIBIN\documentos 2026

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No. 13-1-20018-25</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>79.841.699 de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Comandante Departamento de Policía Amazonas</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 1774 del 16/04/2025.</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</td><td>Resolución No. 00502 del 05/03/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: HUBERTO OSORIO VILLA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 19.054.209 de Bogotá D.C
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Leticia – Amazonas
DIRECCIÓN: Calle 14 No. 10 – 109
TELÉFONO: 3112237938
E-MAIL: hubertoosorio@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN DEAMA CD 042 2025</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas, o quien haga sus veces, o quien sea designado posteriormente por el Comandante del Departamento de Policía Amazonas. Este supervisor verificará la ejecución adecuada y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas, conforme a lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de enero de 2018, el instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009, y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS EN DOMINIO TEMPORAL, DE UN BIEN INMUEBLE QUE SERA UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL 2026</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>El valor establecido para el presente proceso contractual es la suma total de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 37.375.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>A-02-02-02-007-002-01</td><td>UPRES DEAMA</td><td>SERVICIOS INMOBILIARIOS – SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO</td><td>16</td><td>5 MESES</td><td>$ 7.475.000,00</td><td>$ 37.375.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 37.375.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>La Unidad Prestadora De Salud Amazonas – Establecimiento De Sanidad Complementario pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en municipio de Leticia - Amazonas, en pagos mensuales de acuerdo a la facturación del contratista, que deberá corresponder a los recibidos en el mes inmediatamente anterior, dentro de los Treinta (30) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Administrativo y Financiero de La Unidad Prestadora De Salud Amazonas – Establecimiento De Sanidad Complementario, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos Requeridos:

a. Factura y/o cuenta de cobro original que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales</td></tr>
</table>

	Si los documentos en referencia son devueltos por la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Administrativo y Financiero de La Unidad Prestadora De Salud Amazonas – Establecimiento De Sanidad Complementario, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora De Salud Amazonas – Establecimiento De Sanidad Complementario, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** HUBERTO OSORIO VILLA **BANCO**: BANCO DE BOGOTÁ **TIPO DE CUENTA:** Ahorros. **NUMERO DE CUENTA:** 407063221
TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA Y LA GUÍA DE GESTION CONTRACTUAL EN EL SECOP II	Se debe dar cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 042 del 26/12/2023, con el Asunto: Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito, así: El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$16-01-02-004;NUMERO DEL CONTRATO; _____@correo.policia.gov.co#$ Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago". La Posición de Catálogo Institucional en el SIIF Nación de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas, es el siguiente: CÓDIGO PCI: 16-01-02-004 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS. Igualmente debe dar aplicabilidad a la GUÍA DE GESTION CONTRACTUAL EN EL SECOP II, código CCE-SEC-GI-01. Literal C EJECUCION DEL CONTRATO, el cual determina:

	II SOLICITUD DE PAGO: Para realizar su solicitud de pago en el SECOP II debe verificar con la *Entidad Estatal* el procedimiento interno de la entidad para cerciorarse qué tipo de información debe registrar en la plataforma y que soportes debe anexar como parte de su solicitud. En el caso de que su solicitud de pago incluya una factura antes de cargarla en el SECOP II, usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para realizar su solicitud de pago diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrara el "Plan de Pagos". Para cargar su solicitud de pago haga clic en la opción de "Registro" al lado derecho de la referencia del pago correspondiente. En caso de que la entidad estatal no haya definido un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la solicitud de pago. Para anexar los documentos soporte de la solicitud como, por ejemplo, la factura, pago de seguridad social, etc., haga clic en "Anexar", busque el documento en su computador. Finalmente haga clic en "Anexar" y luego en "Cerrar" cuando el progreso de los documentos indique en verde "Documento anexo" haga clic en "Cerrar". Repita este procedimiento para cargar todos los documentos que requiera. Una vez registrada y cargada su solicitud de pago haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la solicitud de pago debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar" el cual se encuentra al lado derecho de la referencia de la solicitud en el plan de pagos. Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la solicitud de pago cambia a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada el estado del pago cambiará a "Pagado". Tenga en cuenta, que en el caso de que la Entidad Estatal rechace la solicitud de pago, el estado de esta cambiará a "Rechazada", el Proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la solicitud, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviarla ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la solicitud ingrese al detalle de esta para ello haga clic en la opción de "Detalle". Una vez haga clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos y el estado de la solicitud rechazada cambia a "Pendiente de registro". Para realizar el ajuste haga clic en" Registro". El SECOP II le habilitará la solicitud del pago para que realice los ajustes una vez realice la modificación a la información o a los documentos adjuntos haga clic en "Confirmar". Una vez da clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos, no olvide hacer clic en "Enviar" para enviar la solicitud modificada a la Entidad Estatal para la aprobación. Al realizar el envío a la entidad estatal el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal". Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud el estado cambiará a "Aceptada" y se dará el seguimiento a los estados de esta explicados previamente.

CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3626 del 22/07/2026, emitido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo a contratar será de cinco (5) meses, contados a partir de la carta de inicio emitida por la entidad. Previo perfeccionamiento del contrato, el plazo de ejecución estará dividido en dos vigencias, así: VIGENCIA 2026: El plazo de ejecución para el presupuesto correspondiente a la vigencia 2026, será de cinco (5) meses, contados a partir del 01/08/2026 y/o hasta agotar el presupuesto.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ARRIENDO	El bien inmueble se encuentra ubicado en la calle 14 Nro. 10-32 barrio Victoria Regia en la ciudad de Leticia-Amazonas.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

EL ARRENDADOR

HUBERTO OSORIO VILLA
C.C. No. 19.054.209 de Bogotá D.C

Elaborado por:
CT. Hector Nigrinis García
Jefe Grupo de Contratos

Revisado por:
TE. Miguel Antonio Benítez Gasca
Jefe Unidad Prestadora de Salud

Revisado por:
CT. Dante Barragán Andrade
Jefe Asunto Jurídicos

Revisado por:
MY GELLY MULATO NIEVA
Jefe Área Administrativa

Fecha de Elaboración: 22/07/2026
Ubicación: D:\ DISCO F\SIBIN\documentos 2026

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia
Teléfonos 5927866
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Sala de espera con estar de TV: consultorios médicos con lavamanos, pisos y guarda-escoba en vinilo liso; (oficinas para uso múltiple).
2	La unidad debe contener mínimo cuatro Baños con lavamanos y sanitario en caso de ser necesario algún mantenimiento preventivo o correctivo para la correcta utilización de los mismos, el costo corre por cuenta del propietario del inmueble.
3	El inmueble debe estar dotado de electrobomba para el suministro de agua potable, cuyo mantenimiento preventivo y correctivo corre por cuenta del propietario del inmueble.
4	Todas las áreas deben estar perfectamente iluminadas con bombillas ahorradoras de energía de la mejor calidad-luz blanca.
5	Todos los consultorios deben cumplir las especificaciones técnicas exigidas por la secretaria de Salud y todos los puestos de trabajo, consultorios y oficinas deben contar con instalación de cableado eléctrico tanto para los computadores como para los aires acondicionados.
6	Se debe contar y acceder a ella a través de una rampa que inicie desde la misma entrada del inmueble con piso antideslizante.
7	El edificio debe ser dotado de un estacionamiento mínimo para 15 vehículos (Motos).
8	Debe contar con acceso general al edificio, zona de estacionamiento de vehículos automotores y motos, sala de espera, recepción.
9	El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el gobierno nacional, o aquella norma que lo modifique, adiciones o sustituya frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.
10	Contar con bodega para archivo clínico documental e historias clínicas.
11	Contar como mínimo un tanque aéreo para almacenamiento de agua potable; de ser necesario el mantenimiento preventivo y correctivo corre por cuenta del propietario del inmueble.
12	El proveedor del inmueble se compromete al Mantenimiento general de pisos, cielos rasos, verificación de las instalaciones hidrosanitarias.
13	Pintura general y en sitios donde se desarrollen procedimientos (consultorios médicos odontológicos y de Promoción y Prevención debe estar con pintura poxica.
14	El propietario del inmueble se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que tenga el inmueble con relación a goteras en los techos, taponamientos en los desagües de los baños, puertas dañadas y demás daños que se generen por el incremente de lluvias.
15	Las zonas de consultorios médicos, odontológicos y de Promoción y prevención el guarda escoba debe ser tipo media caña.
16	Mesón con poceta para Promoción.
17	Donde vaya a funcionar odontología debe tener mesón de trabajo con doble poceta, guarda escoba media caña, acometida de desagüe de 2" punto hidráulico de ½ un punto eléctrico, un punto para el vacío o el aire de la silla y el compresor debe estar en un sitio fuera del consultorio cubierto de pared que minimice el ruido que produce al estar encendido.
18	Tener al día el inmueble al momento de la entrega de pagos de energía, agua, acueducto y otros (servicios públicos) y pago de impuesto predial.
19	En todo caso el contratista dará cumplimiento a las solicitudes logísticas y locativas solicitadas que se requieran por daños logísticos no ocasionados por el contratante.
20	El dueño de la propiedad se compromete a no solicitar el inmueble, en caso de necesitarlo en un plazo no menor a la totalidad del tiempo inicialmente contratado, tiempo que iniciará desde el día de vencimiento del contrato que esté vigente, con las mismas condiciones económicas que este en su momento.
21	Se adecuará una zona para esterilización continua al baño de la parte trasera de la propiedad, la cual debe quedar con piso y paredes en cerámica y conexión eléctrica con capacidad para un horno esterilizador.

22	Se realizará una verificación adecuada y completa del porque existen goteras en algunos sitios de la propiedad, realizando las adecuaciones necesarias.
23	El inmueble deberá tener mínimo una revisión anual en la parte eléctrica a cargo del dueño de la propiedad, comprometiéndose a dar solución a las recomendaciones que den o existan por parte de la empresa de energía del Amazonas,
24	El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.
25	El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficiente, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad)
26	El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistema de alerta, señalizaciones y alarma según requerimientos de ley para prevención, control de desastre y riesgos ambientales.
27	El inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria y un tanque de almacenamiento para la misma que facilite su aprovechamiento.
28	El propietario del inmueble se obliga a ejecutar las remodelaciones, divisiones de espacios y adecuaciones de infraestructura requeridas en los inmuebles de la UPRES AMAZONAS, según las necesidades del servicio y previa instrucción de la supervisión. Para el cumplimiento de esta obligación, el propietario asume la responsabilidad total y exclusiva de la gestión, suministro y costo de todos los materiales, insumos, herramientas, equipos y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de las labores. En consecuencia, no se generarán pagos adicionales ni reembolsos por conceptos de materiales o servicios de ejecución, debiendo el propietario garantizar que todas las intervenciones cumplan con los estándares de calidad, seguridad y bioseguridad propios de las instalaciones de salud."

Vo. Bo._____ Teniente **Miguel Antonio Benítez Gasca**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas
Estructurador de estudios previos